

## **GACETILLA INFORMATIVA**

### **Valor Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) para el año 2010.**

- \$ 360 mensuales por el cuatrimestre enero/abril;**
- \$ 390 mensuales por el cuatrimestre mayo/agosto y**
- \$ 420 mensuales por el cuatrimestre septiembre a diciembre.**

*El valor del Bono Contributivo (inc. c) del art. 38° de la Ley 7014) será en consecuencia de \$ 9,36 a partir de enero de 2010.*

#### **Señores Afiliados:**

*El H. CONSEJO SUPERIOR dispuso fijar el valor del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) para el año 2010, en la suma de \$ 4.680 a abonarse en forma desdoblada en duodécimos mensuales. Al efecto se mantendrá el aporte de \$360 por el cuatrimestre enero/abril; \$390 por el cuatrimestre mayo/agosto y \$ 420 por el cuatrimestre septiembre a diciembre de 2010, pagaderos dentro de los diez (10) primeros días de cada mes subsiguiente, dado que se abona a mes vencido. Como siempre se indica que puede haber cambios si la situación económica de la Caja así lo exigiera.*

*En cuanto al importe del haber básico de la Jubilación Ordinaria se resolvió elevarlo a la suma de \$ 1.500 a partir del 1° de abril de 2010 y proporcionalmente los demás beneficios previsionales, absorbiendo la Caja el pago de la cápita por los servicios asistenciales por cada uno de los jubilados y pensionados.*

*Debo destacar que para llegar a esta recomposición se han evaluado las distintas variables propias de nuestra actividad, teniendo presente la situación particular de los afiliados activos que en estos meses deben afrontar obligaciones colegiales, la posible reducción de su actividad profesional por la temporada estival, además de las proyecciones inflacionarias a nivel general en el país para este año. Pero del mismo modo también se evaluó el riesgo de asumir un incremento de la jubilación ordinaria básica sin contar previamente con el acopio de un aporte mínimo con aumento, para financiar ese ajuste de las prestaciones previsionales con un poco más de holgura.*

*Es por ello que, con la intención primordial de mantener los niveles acordes de las prestaciones previsionales del sector pasivo -razón de nuestra existencia- tanto las básicas como las diferenciadas por mayores aportes y su asistencia médica gratuita a través de IOMA; como también los servicios vigentes que brinda la Caja a los activos a través de las líneas de préstamos con intereses bancarios mínimos y los diferentes subsidios por hechos generadores del titular o sus familiares a cargo, es que necesitamos el apoyo de todos a través del pago regular y contemporáneo del aporte previsional básico enunciado, que nos permitirá mejorar esos niveles, en la medida en que se incremente la base aportiva del universo de afiliados activos, ya que son ustedes el único sustento económico del sistema previsional de la Ley 7014 de los Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires.*

*Gracias por su esfuerzo.*

**PRESIDENCIA, enero 2010.**

**J. Oscar Iglesias**  
**Presidente**